

RESOLUCIÓN N° 4645

VISTO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.

- **BACHEOS:** Se hará uso del presupuesto municipal para el arreglo y mantenimiento de las calles para un correcto funcionamiento, prevenir accidentes, mitigar los daños en vehículos provocados por el mal estado de las mismas y mejorar la transitabilidad general.

- **LUMINARIAS:** Se colocarán luminarias LED para reducir el consumo energético, alargar la vida útil de las mismas, aumentar la visibilidad en las vías públicas para mejorar la seguridad de los transeúntes y conductores.

- **DESMALEZAMIENTO:** La acumulación de basura, escombros, y otros desechos es una de las principales causas de la proliferación de roedores.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar que Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento, cambio de luminarias y desmalezamiento detallando las distintas calles sobre el barrio Cochangasta Oeste:

- San Antonio.
- C. Oncativo.
- Pozo del Planchón.

- S. Andrés.
- Humaitá.
- Las Piedras.
- Rancagua.

ARTICULO 2º. - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 3º. - Que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecindarios, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTICULO 4º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ángel Ávila.-

Ref. Expte. N° 15374-C-25.